



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto nº 72, de fecha 18 de enero de 2017, que literalmente dice:

“Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de enero de 2017.

Vista la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con fecha de entrada en el Registro General, por la que se requiere al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la anulación o rectificación de la Bases, en concreto la Base Tercera, relativa a los Requisitos de los Aspirantes letra b), en cuanto que no debe regir, la limitación máxima de edad de treinta y cinco años, sino la de la jubilación forzosa, y que por ello, debe acatarse en los términos adoptados en la misma.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se prevé, que las Administraciones Públicas pueden, de oficio, rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos, y resultando que se aprecia en la Base Tercera b), error material de redacción, al referirse a la limitación de la edad de treinta y cinco años, cuando debería establecer como edad máxima, la de la jubilación forzosa, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Apelación 60/2010, recurso 836/2008 Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo nº 10 de Sevilla)

En base a lo anteriormente dicho, y en virtud de lo establecido en la Resolución de la Junta de Andalucía en Cádiz mencionada; esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, por los motivos anteriormente citados, en el siguiente sentido:

Donde dice:

<<**TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

...

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

...>>

Debe decir:

<<TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

...

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

...>>

SEGUNDO.- Remítase anuncio del presente Decreto, al Boletín Oficial de Cádiz y publíquese en el Tablón de Anuncios, para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 19 de enero de 2017

EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo. Antonio Alba Ramírez